



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 17 SET. 2008

08/03/04/0/0/51

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

**CONSIDERANDO:** que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.-

**ASUNTO 2885**

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003, de 13 de agosto de 2003.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 4:500.000,00 (cuatro millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) que se detallan en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista No.32" y que forma parte de esta Resolución.-

2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.-

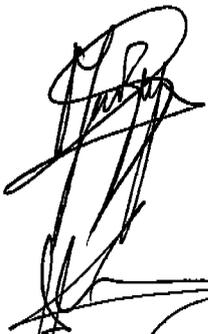
3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a

JN/ED/adg

desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.-

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.-



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA DE BIENES A REMEDIR AL ANEXO DE LA LEY 15.637 DEL 1969, D.V. CL. DEL DICCIONARIO - Ley 15.637 del 1969, HOJA 1 DE 1.  
FACTURAS PROFORMA EN DOLARES, HOJA 1 DE 1

26/03/2008

Hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	Dólares unitario	CIF dólares total	CIF Total dólares documento	Ubicación / uso del equipo
Sistema completo de HVAC (Thermo - Mechanical installation) según contrato del 14/12/2006 Provisions for Civil Works Agreement	EUROPORT SPIL	protoma	272	1	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00	Sistema completo de instalación termo-mecánica para la Nueva Terminal de Pasajeros

TOTAL DÓLARES VALOR CIF

4.500.000,00

10